

**INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO
AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO PARA
LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O «MARÍA DE MAEZTU», EN EL ÁMBITO DEL PLAN
ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN
RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS, CENTROS E
INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO «SEVERO OCHOA» O «MARÍA DE MAEZTU»**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria 2021 para la concesión de ayudas para el Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», aprobada mediante Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, (BOJA núm. 126, de 2 de julio), se enumeran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm. 71, la Orden de 7 de abril de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Segundo. Con fecha 2 de julio de 2021 se publica en el BOJA núm. 126, la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el programa «Qualifica» relativo a ayudas para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Las ayudas de esta convocatoria (Línea 4, objeto 1.d) del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017) tienen por objeto la financiación de actuaciones con la finalidad de impulsar el desarrollo e implementación de actuaciones tendentes a mejorar solicitudes ya presentadas a efectos de que alcancen un mejor posicionamiento para su acreditación o, excepcionalmente, para la preparación o estimulación de la presentación de nuevas solicitudes en las convocatorias del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dirigidas al reconocimiento de los mejores centros y unidades de investigación que destacan por la relevancia e impacto de sus resultados a nivel mundial mediante la obtención de acreditaciones «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	23/11/2022	PÁGINA 1/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Tercero. Las ayudas se conceden con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	SOC. MERC., ENT. PUBLIC EMPR. FUNDAC. Y RESTO ENT. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	SUBV. REGLADAS ENTID. SECTOR ADMIN. PÚBLICAS AND. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Se establece una cuantía máxima para esta convocatoria de 10.000.000,00 de euros.

Cuarto. El órgano instructor, tras seguir el procedimiento establecido en la citada orden de bases reguladoras y en la convocatoria, dicta con fecha 28 de abril de 2022 la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución y trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en relación a la convocatoria 2021 de ayudas para el programa de fortalecimiento de institutos universitarios de investigación de las universidades andaluzas, centros e infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en la que se proponen como entidades beneficiarias provisionales las detalladas en su Anexo I, como entidades beneficiarias suplentes las detalladas en su Anexo II y como entidades no incentivables las detalladas en su Anexo III.

El anuncio por el que se da publicidad a dicha resolución, se publica en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del total de las 21 solicitudes admitidas, en la propuesta provisional:

- 14 solicitudes resultaron propuestas como entidades beneficiarias provisionales.
- 6 solicitudes resultaron propuestas como entidades suplentes.
- 1 solicitud no alcanzó puntuación suficiente para poder ser entidad beneficiaria.

Quinto. Finalizado el trámite de audiencia, obedeciendo al mandato del punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, se procede por el órgano instructor al análisis de las alegaciones y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras en cuanto a la documentación acreditativa a aportar.

En el trámite de audiencia:

- Aceptan la propuesta provisional sin presentar alegaciones, las siguientes entidades:

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 2/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Solic.	Denominación	ARIES sol	IPTA (sin IVA)	AP (sin IVA)
.002	Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)	202299904386996	696.840,66	617.020,75
.005	Unidad de Investigación en Matemáticas Imat	202299904504574	686.550,00	682.525,00
.006	Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental "ENGREEN"	202299904500246	739.321,20	699.577,20
.007	Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa	202299904512257	699.775,00	668.868,75
.008	Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)	202299904517984	740.600,00	699.775,00
.010	Instituto Universitario de Tecnología e Ingeniería del Software	202299904452033	699.775,00	693.881,25
.012	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea "La Mayora"	202299904523779	693.450,00	603.750,00
.013	Unidad Científica de Excelencia "Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts" de la Universidad de Granada	202299904438730	615.825,00	469.609,69
.014	Instituto Andaluz de Investigación en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (DaSCI)	202299904532824	699.200,00	613.410,00
.016	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA-CSIC) (*)	202299904577672	1.021.160,00	927.100,00
.019	Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)	202299904568956	699.999,25	699.999,25
.020	Estación Biológica de Doñana	202299904510540	1.164.087,50	994.678,13
.022	Unidad de Investigación de Excelencia BIOAGRO	202299904575453	764.176,84	0,00
.023	Instituto de Agricultura Sostenible - CSIC	202299904514375	953.350,00	950.043,75

IPTA: Importe Presupuesto Total Aceptado

AP: Ayuda Propuesta

- Presentan alegaciones las siguientes entidades:

Solic.	Denominación	ARIES sol	IPTA (sin IVA)	AP (sin IVA)	(1)	(2)
.003	Unidad de Excelencia Física Teórica	202299904491953	699.200,00	0,00	XXX	
.009	Instituto Universitario de Investigación del Sistema Tierra (IISTA)	202299904607754	699.200,00	0,00	XXX	
.011	Modeling Nature (MNat)	202299904492408	750.751,68	679.761,23		XXX
.013	Unidad Científica de Excelencia "Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts" de la Universidad de Granada	202299904520774	615.825,00	451.992,92		XXX
.017	Instituto Universitario de Investigación en Química Fina y Nanoquímica	202299904619872	699.270,84	0,00	XXX	XXX
.021	Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), Universidad de Cádiz	202299904567044	699.999,25	0,00	XXX	XXX

IPTA: Importe Presupuesto Total Aceptado

AP: Ayuda Propuesta

Siendo:

- (1) Alegación a la valoración recibida en el Informe de la DEVA
- (2) Otros motivos de alegación, sin referencia al Informe de la DEVA





En aquellos casos en los que la entidad alega desacuerdo con la valoración realizada por la DEVA, se ha remitido a ésta la documentación presentada para su consideración e informe.

- No han cumplimentado el trámite, y se tienen por desistidas:

Solic.	Denominación	IPTA (sin IVA)	AP (sin IVA)
.001	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio Nutrición y Salud (UCEENS)	697.966,05	0,00
.018	Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)	828.035,28	No incentivable

IPTA: Importe Presupuesto Total Aceptado

AP: Ayuda Propuesta

Sexto. Con fecha 8 de junio de 2022 la DEVA emite contrainformes en los que se ratifica en las puntuaciones otorgadas inicialmente, no estimándose las alegaciones relativas a la valoración obtenida realizadas por las entidades.

Tras reunión de la Comisión de Selección celebrada con fecha 29 de junio de 2022, se estima parcialmente la alegación presentada por la Universidad de Granada, en relación a la solicitud 011 - Modeling Nature (Mnat) relativa a evitar una doble minoración del coste no amortizable, habiéndose introducido las consecuentes correcciones en la lista definitiva de beneficiarios, y se desestiman las alegaciones presentadas por las siguientes entidades, según consta en el Acta de dicha Comisión que forma parte del expediente de la Convocatoria:

Solic.	Aleg. Informe DEVA	Alegación Otros	Observaciones
.003	(a) Desestimada	---	(a) Contrainforme DEVA
.009	(a) Desestimada	---	(a) Contrainforme DEVA
.011	---	(b) Estimada	(b) Actualizados importes cofinanciación
.013	---	(b) Desestimada	(b) Ver Resuelve Undécimo.3 convocatoria
.017	(a) Desestimada	(b) Desestimada	(a) Contrainforme DEVA, (b) No se aprecia causa de modificación
.021	(a) Desestimada	(b) Desestimada	(a) Contrainforme DEVA, (b) No se aprecia causa de modificación

Octavo. Se proponen como entidades beneficiarias las relacionadas en el Anexo A, las cuales han acreditado que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la ayuda conforme a lo establecido en el punto 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a dicha Consejería:

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 4/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





“b) El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.”

Segundo. Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con el artículo 2.4.a) de la Orden de 16 de febrero de 2021, publicada en BOJA 36 de 23 de febrero, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales “La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”.

Conforme al punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de Ayudas a Acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i, y como tal, le corresponde dictar Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i.

Tercero. El punto 3 del resuelve undécimo de la Resolución de 18 de junio de 2021 establece que:

“ Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes adjudicatarias y suplentes por orden de puntuación obtenida, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora, según los siguientes criterios:

- a) *Evaluación de los proyectos de mayor a menor puntuación.*
- b) *Disponibilidad presupuestaria.*
- c) *Sólo se incentivarán propuestas cuya puntuación global sea igual o superior a 70 puntos.”*

Cuarto. Según lo establecido en el artículo 17.4 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

“4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- a) *Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.*
- b) *Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de*

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	23/11/2022	PÁGINA 5/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



*valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.”*

Quinto. Las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa básica estatal, así como por lo establecido en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras.

Sexto. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 55 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo así como la Sección Primera, y el Capítulo III, artículos 22 a 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Según lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, la resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se realizará en la página web de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ubicada en la dirección:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos conforme a lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Según lo establecido en el artículo 17.4 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones fueren de general y pertinente aplicación y en el uso de sus facultades, esta Secretaría General

RESUELVE

6

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 6/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Primero. APROBAR la siguiente relación definitiva de solicitudes incentivadas, por orden de puntuación.

Las entidades han acreditado que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la ayuda conforme a lo establecido en el punto 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

Solicitud	Ent. Sol.	Denominación	AP (sin IVA)
.012	IHSM	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea "La Mayora"	603.750,00
.010	UMA	Instituto Universitario de Tecnología e Ingeniería del Software	693.881,25
.016	IAA	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA-CSIC)	927.100,00
.011	UGR	Modeling Nature (MNat)	697.378,00
.014	UGR	Instituto Andaluz de Investigación en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (DaSCI)	613.410,00
.019	UCA	Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)	699.999,25
.020	EBD	Estación Biológica de Doñana	994.678,13
.006	USE	Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental "ENGREEN"	699.577,20
.007	USE	Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa	668.868,75
.023	IAS	Instituto de Agricultura Sostenible - CSIC	950.043,75
.005	USE	Unidad de Investigación en Matemáticas Imat	682.525,00
.002	UGR	Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)	617.020,75
.008	USE	Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)	699.775,00
.013	UGR	Unidad Científica de Excelencia "Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts"	451.992,92
Total ayuda propuesta (euros)			10.000.000,00

La aceptación del incentivo implica el compromiso por parte de las entidades beneficiarias de desarrollar el proyecto y alcanzar el objetivo establecido en la memoria presentada junto con la solicitud, realizando las inversiones por la cantidad total expresada como presupuesto aceptado. Esta condición se aplicará de igual forma a aquella solicitud que, por agotamiento del presupuesto establecido para la correspondiente modalidad de proyecto, se incentiva en un porcentaje inferior al 100% del presupuesto financiable aceptado.

Segundo. FIJAR que la concesión de estas ayudas quedará supeditada al cumplimiento, por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017 y en el Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la misma y, en particular, a las Condiciones Generales y Particulares para cada actuación, que quedan redactadas conforme a los Anexos A, B y C de esta Resolución.

Tercero. CONSIDERAR no incentivadas las siguientes solicitudes:

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 7/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Solicitud	Ent. Sol.	Denominación
.009	UGR	Instituto Universitario de Investigación del Sistema Tierra (IISTA)
.003	UGR	Unidad de Excelencia Física Teórica
.021	UCA	Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT)
.017	UCO	Instituto Universitario de Investigación en Química Fina y Nanoquímica
.022	UCA	Unidad de Investigación de Excelencia BIOAGRO

Cuarto. CONSIDERAR DESISTIDAS del procedimiento por no haber cumplimentado el trámite a las siguientes solicitudes:

Solicitud	Ent. Sol.	Denominación
.001	UGR	Unidad Científica de Excelencia en Ejercicio Nutrición y Salud (UCEENS)
.018	UCA	Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)

Quinto. ORDENAR la publicación de la Resolución de concesión en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

o bien, a través de la página corporativa de la orden reguladora: Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i, en la modalidad de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e infraestructuras para la adquisición del Sello "SEVERO OCHOA" o "MARÍA DE MAEZTU" en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020):

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24626/>

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Sexto. Dada la aplicación de la tramitación de urgencia, conforme a lo establecido en el resuelve tercero punto 2 de la convocatoria, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo la presentación de solicitudes y recursos administrativos, CONCEDER un plazo de CINCO (5) días, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para que las entidades beneficiarias puedan aceptar expresamente el incentivo concedido en las condiciones expuestas en dicha Resolución, con la advertencia de que, si así no lo hiciesen, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.

Séptimo. De conformidad en el resuelve sexto de la Resolución de 18 de junio de 2021 de la entonces Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la aceptación se presentará exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 8/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



O bien en la siguiente dirección electrónica:


<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24626.html>

O bien directamente en la dirección:

- <https://sica2.cica.es/>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
(Orden de 16 de febrero de 2021, BOJA n.º 36, 23 de febrero de 2021)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 9/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO A – CONDICIONES GENERALES


PRIMERA. Obligaciones de las entidades beneficiarias

1. Son obligaciones generales de las entidades beneficiarias:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones anteriores.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años.
 - h) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería competente en materia de I+D+i de la Junta de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 10/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- i) Las entidades beneficiarias deberán tomar las medidas de información y publicidad que determine la normativa según el apartado 23 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 o normativa que la sustituya y la vigente Ley de presupuestos.
 - j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia. De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllas de las obligaciones previstas en la propia Ley de Transparencia.
 - k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, de conformidad con lo establecido en el apartado 23 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i.
 - m) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
2. Son obligaciones específicas, de conformidad con lo establecido en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i.
- a) Los requisitos para ser beneficiarios deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.
 - b) Todas las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la normativa en materia de contratación pública le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.
 - c) Las entidades beneficiarias deberán disponer del conjunto de documentos que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, así como de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Todos los documentos deben tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria de forma separada con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados.
 - d) Las ayudas previstas se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01). En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales. Los beneficiarios que, además de actividades no económicas, realicen también

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 11/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

- e) Someterse a la evaluación “ex post” después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria de actuación final.
- f) Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- g) Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:
 - El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
 - El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
 - La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
 - El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28.e) del texto articulado de las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de Abril de 2017, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del mismo.

SEGUNDA. Gastos subvencionables

1. Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidos, que estén debidamente especificados en la solicitud, y que se encuentren dentro de los comprendidos en el punto 5.c.1º).2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71 de 17 de abril de 2017), así como en la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el programa «Qualifica» relativo a ayudas para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 12/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución vigente.
3. Se considerará gasto realizado el que se realice dentro del periodo de ejecución y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación vigente.
4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación pública, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación del incentivo o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.
5. El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable).
6. Compensación de gastos. La cuantía aprobada en el concepto de gastos directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles de acuerdo con las necesidades del proyecto y sin necesidad de autorización previa. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación. En ningún caso se podrán efectuar compensaciones entre el concepto de costes indirectos y cualquier otra tipología de gastos.
7. Con carácter general se consideran los periodos mínimos fijados en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere al periodo durante el que se deben destinar los bienes a un fin concreto.
8. No se consideran gastos subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - b) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - c) Las contribuciones en especie, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de garantías bancarias.
 - d) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
 - e) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
 - f) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - g) Los impuestos personales o sobre la renta.
 - h) Las contribuciones en especie.

TERCERA. Financiación y régimen de compatibilidad de subvenciones.

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, correspondientes a la siguiente partida presupuestaria:

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 13/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Partida presupuestaria	Denominación
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	SOC. MERC., ENT. PUBLIC EMPR. FUNDAC. Y RESTO ENT. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	SUBV. REGLADAS ENTID. SECTOR ADMIN. PÚBLICAS AND. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 50% del total de la ayuda, como anticipo con justificación diferida, una vez notificada y aceptada la Resolución de concesión. El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 30% del total de la ayuda será de doce (12) meses tras la materialización del primer pago.
- Con cargo a la anualidad 2023, un segundo pago del 30% del total de la ayuda, como anticipo con justificación diferida, una vez justificado el primer 30% del total de la ayuda. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación de este segundo pago coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.
- Con cargo a la anualidad 2025, un tercer y último pago del 20% del total de la ayuda, con el carácter de pago en firme una vez justificada la totalidad de la ayuda concedida. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación final es de tres (3) meses tras la finalización del plazo de ejecución.

El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA. Plazo de Ejecución

El período de ejecución del proyectos se prolongará por un máximo de 36 meses a contar desde la fecha de inicio indicada por la entidad beneficiaria en la declaración de aceptación expresa, con las siguientes limitaciones:

- La fecha de inicio no podrá ser anterior al 18 de junio de 2021, fecha de la Resolución de convocatoria de estas Ayudas
- La fecha de inicio no podrá ser posterior al 1 de enero de 2023.

En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del punto 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017. La ampliación máxima del plazo de ejecución inicialmente establecido será de doce meses.

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 14/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

QUINTA. Plazo y forma de justificación

Plazo de justificación

- Justificación parcial:
El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 30% del total de la ayuda será de doce (12) meses tras la materialización del primer pago
- Justificación final:
El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación final es de tres (3) meses tras la finalización del plazo de ejecución

Modalidad de justificación. Cuenta justificativa con informe de auditor.


La entidad beneficiaria presentará la documentación que justifica la realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cuál es la relación de los gastos y los pagos incurridos a efectos de su verificación y control.

La justificación consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el caso de financiación por Fondos Europeos adecuarse a la Instrucción 2/2018 de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos, en especial en lo que se refiere a la metodología y alcance del trabajo a realizar por el auditor en la revisión de la cuenta justificativa.

En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa podrá ser llevada a cabo por el mismo auditor.

Al informe de auditor se anexará una lista de chequeo que formará parte del mismo, cumplimentada y suscrita por la persona auditora, en la que se declarará el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 2/2018, de la Dirección General de Fondos Europeos.

Asimismo, en el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, al informe de auditor se anexará una lista de chequeo o certificación sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal.

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 15/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Ambas listas figuran como Anexo D y Anexo E respectivamente.

Con independencia del trabajo de revisión llevado a cabo por el auditor, la Dirección General competente podrá solicitar cuanta documentación e información considere necesaria para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

De acuerdo con lo que determina el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La documentación justificativa que emita la entidad beneficiaria deberá ser suscrita por la gerencia u órgano al que corresponda la gestión de los servicios económicos de la entidad beneficiaria, quedando la correspondiente documentación justificativa de la actividad y todos los originales en archivo y custodia de la entidad solicitante.

Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa que deberán ser originales o copias compulsadas. El pago deberá estar justificado según la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos o normativa que la sustituya, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.

Los documentos justificativos del gasto aportados por el beneficiario no deben dejar lugar a dudas sobre a qué partida se imputan, garantizando la relación indubitada del gasto justificado con el objeto de la subvención. Serán documentos originales escaneados, previamente estampillados, para su incorporación a la aplicación informática al efecto.

Dichos documentos deberán tener reflejo contable en la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Deberán acreditarse los procedimientos de contratación seguidos.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 124.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la misma, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. En el caso de financiación por Fondos Europeos el estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación del FEDER y al Programa Operativo FEDER 2014-2020, así como al porcentaje de imputación.

Documentos Justificativos a aportar por la entidad beneficiaria

1. Justificaciones parciales:

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 16/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el siguiente contenido mínimo:

- Actividades ejecutadas de acuerdo al plan de trabajo establecido en la memoria científico-técnica de solicitud del incentivo y finalizadas en dicho plazo.
- Actividades en curso.
- Grado de ejecución del presupuesto en relación a las actividades indicadas.
- Incidencias relevantes acontecidas en el desarrollo de la ejecución, específicamente las que conlleven compensación de gastos, justificando su necesidad y su relación indubitada para la consecución de los objetivos del incentivo. La inclusión de esta información es obligatoria para la valoración científico-técnica de los cambios realizados.
- Si se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe del auditor será a origen y acumulativo desde la primera justificación y estará adecuado a la Instrucción 2/2018 de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Fondos Europeos. Incluirá los Anexos D y E.


d) Anexo al Informe de Revisión de Cuenta Justificativa. Al Informe de Revisión de Cuenta Justificativa habrá que unir como Anexo el certificado de inscripción del auditor o de la empresa auditora y del socio firmante del mismo en el ROAC, de conformidad con la Instrucción 1/2021 de 11 de junio de 2021 de la Dirección General de Fondos Europeos de modificación de la Instrucción 2/2018.

2. Justificación última o final:

a) Cuenta justificativa a origen del total de las actividades subvencionadas, con el mismo contenido que las cuentas justificativas parciales.

b) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.

17

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 17/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



c) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe del auditor será a origen y acumulativo desde la primera justificación, y estará adecuado a la Instrucción 2/2018 de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Fondos Europeos. Incluirá los Anexos D y E.

d) Anexo al Informe de Revisión de Cuenta Justificativa. Al Informe de Revisión de Cuenta Justificativa habrá que unir como Anexo el certificado de inscripción del auditor o de la empresa auditora y del socio firmante del mismo en el ROAC, de conformidad con la Instrucción 1/2021 de 11 de junio de 2021 de la Dirección General de Fondos Europeos de modificación de la Instrucción 2/2018.

e) Informe de las solicitudes presentadas para obtener la acreditación de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» o de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» durante el plazo de ejecución y resultado de las solicitudes. La justificación deberá incluir los informes de evaluación de todas las solicitudes presentadas dentro del plazo de ejecución de la ayuda para la obtención de la acreditación de Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y a Unidades de Excelencia «María de Maeztu».

El importe definitivo de la financiación se liquidará en la justificación última o final aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada, conforme a la documentación presentada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.


SEXTA. Modificación de la resolución de concesión

1. Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, de oficio o previa solicitud, son las siguientes:

- a) Cuando el importe de la ayuda en concurrencia con otras ayudas concedidas por otros organismos para la misma actividad supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas.
- b) Cuando se proponga la modificación del periodo de ejecución y/o plazo de justificación parcial o final establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada, en los términos expresados en la Condición General Cuarta.
- c) Se podrá autorizar la sustitución del responsable de la dirección científica del proyecto sólo en casos excepcionales y debidamente justificados y previo informe favorable de los órganos de valoración.
- d) Otras causas debidamente justificadas y previo informe favorable de los órganos de valoración en su caso.

En todo caso, estas circunstancias han de estar justificadas.

Cualquier modificación del equipo de investigación (alta o baja), salvo la establecida en el punto 1.c, no requerirá autorización, siendo comunicada al órgano concedente de manera inmediata y en todo caso con anterioridad a la posible realización del gasto que se pretenda imputar. El nuevo componente deberá cumplir en todo caso los requisitos para los miembros del equipo de investigación del proyecto. La misma

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 18/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



previsión respecto a la comunicación previa al órgano concedente se tendrá en cuenta en el caso de colaboradores y ponentes externos no incluidos en la solicitud inicial. Estas modificaciones deberán justificarse adecuadamente en memorias de actuaciones correspondientes a las justificaciones parciales y finales.

2. Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión deberán realizarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente. En ningún caso se incrementará el importe inicialmente concedido.

3. La persona o entidad beneficiaria puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. En cuanto al procedimiento de modificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017.

5. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en: suspender el cómputo del periodo de pagos previsto para la completa ejecución sin menoscabo del calendario de ejecución del periodo de programación europeo.

SÉPTIMA. Reintegro


A efectos de reintegro procederá lo establecido en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, serán causas de reintegro las que se especifican:

- 1) Cuando se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución de acuerdo con lo indicado en la resolución concesión y en las bases reguladoras.
- 2) Cuando se produzca la renuncia expresa de la persona investigadora principal que va a realizar la actividad y del representante legal de la entidad beneficiaria.
- 3) Cuando se produzcan cambios en la ejecución de la actividad, respecto a las evaluadas inicialmente, que puedan dar lugar a un cambio en las características y condiciones que condujeron a tal evaluación.
- 4) La ausencia de los informes de evaluación de todas las solicitudes para la obtención de la acreditación de Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y a Unidades de Excelencia «María de Maeztu», presentadas dentro del plazo de ejecución de la ayuda.

Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:


- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la cantidad final recibida será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución se considera que

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 19/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



se aproxima de modo significativo al cumplimiento total con respecto a los objetivos previstos cuando alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable. Por encima del 50%, las minoraciones vendrán determinadas de manera proporcional a la ejecución económica correctamente realizada de acuerdo a la normativa vigente.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 20/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPQ9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

**ANEXO B – CONDICIONES PARTICULARES . CALENDARIO DE PAGOS**

ID Solicitud	Entidad Solicitante	Ayuda propuesta (euros)	Pago 1 – 2022 (50% - euros)	Pago 2 – 2023 (30% - euros)	Pago 3 – 2025 (20% - euros)
012 IHSM	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora”	603.750,00	301.875,00	181.125,00	120.750,00
010 UMA	Instituto Universitario de Tecnología e Ingeniería del Software	693.881,25	346.940,63	208.164,37	138.776,25
016 IAA	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA-CSIC)	927.100,00	463.550,00	278.130,00	185.420,00
011 UGR	Modeling Nature (MNat)	697.378,00	348.689,00	209.213,40	139.475,60
014 UGR	Instituto Andaluz de Investigación en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (DaSCI)	613.410,00	306.705,00	184.023,00	122.682,00
019 UCA	Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)	699.999,25	349.999,63	209.999,77	139.999,85
020 EBD	Estación Biológica de Doñana	994.678,13	497.339,06	298.403,44	198.935,63
006 USE	Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental "ENGREEN"	699.577,20	349.788,60	209.873,16	139.915,44
007 USE	Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa	668.868,75	334.434,37	200.660,63	133.773,75
023 IAS	Instituto de Agricultura Sostenible - CSIC	950.043,75	475.021,87	285.013,13	190.008,75
005 USE	Unidad de Investigación en Matemáticas Imat	682.525,00	341.262,50	204.757,50	136.505,00
002 UGR	Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)	617.020,75	308.510,38	185.106,22	123.404,15
008 USE	Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)	699.775,00	349.887,50	209.932,50	139.955,00
013 UGR	Unidad Científica de Excelencia “Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts”	451.992,92	225.996,46	135.597,88	90.398,58
	TOTAL	10.000.000,00	5.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00

Desglose por partida presupuestaria:

Denominación	Ayuda propuesta (euros)	Pago 1 – 2022 (50% - euros)	Pago 2 – 2023 (30% - euros)	Pago 3 – 2025 (20% - euros)
SOC. MERC., ENT. PUBLIC EMPR. FUNDAC. Y RESTO ENT. 1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	3.475.571,88	1.737.785,93	1.042.671,57	695.114,38
SUBV. REGLADAS ENTID. SECTOR ADMIN. PÚBLICAS AND. 1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	6.524.428,12	3.262.214,07	1.957.328,43	1.304.885,62
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	0,00	0,00	0,00	0,00
	10.000.000,00	5.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00



ANEXO C – CONDICIONES PARTICULARES . CALENDARIO JUSTIFICACIÓN

Expediente: QUAL21 002 UGR
Entidad Solicitante: Universidad de Granada
CIF: Q1818002F
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)

Importe de la ayuda: 617.020,75 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	78.000,00 €	78.000,00 €	78.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	513.208,40 €	443.799,78 €	443.799,78 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	11.740,00 €	11.740,00 €	11.740,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	90.892,26 €	80.480,97 €	80.480,97 €
TOTAL	696.840,66 €	617.020,75 €	617.020,75 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			88,54 %


(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Regulatorias.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (209.052,20 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (696.840,66 €)

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	23/11/2022	PÁGINA 23/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 005 USE
Entidad Solicitante: Universidad de Sevilla
CIF: Q4118001I
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Unidad de Investigación en Matemáticas

Importe de la ayuda: 682.525,00 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	540.000,00 €	540.000,00 €	540.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	8.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	89.550,00 €	89.025,00 €	89.025,00 €
TOTAL	686.550,00 €	682.525,00 €	682.525,00 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			99,41 %

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material



inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (205.965,00 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (686.550,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 25/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHPQ9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 006 USE
Entidad Solicitante: Universidad de Sevilla
CIF: Q4118001I
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Unidad de Excelencia “Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental”

Importe de la ayuda: 699.577,20 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	427.500,00 €	427.500,00 €	427.500,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	147.500,00 €	112.940,00 €	112.940,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	17.388,00 €	17.388,00 €	17.388,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	96.433,20 €	91.249,20 €	91.249,20 €
TOTAL	739.321,20 €	699.577,20 €	699.577,20 €
			Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)
			94,62%

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material



inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (221.796,36 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (739.321,20 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 27/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 007 USE
Entidad Solicitante: Universidad de Sevilla
CIF: Q4118001I
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa

Importe de la ayuda: 668.868,75 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	210.500,00 €	210.500,00 €	210.500,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	173.500,00 €	146.625,00 €	146.625,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	83.500,00 €	83.500,00 €	83.500,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	44.000,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	91.275,00 €	87.243,75 €	87.243,75 €
TOTAL	699.775,00 €	668.868,75 €	668.868,75 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			95,58 %

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (209.932,50 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (699.775,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 29/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 008 USE
Entidad Solicitante: Universidad de Sevilla
CIF: Q4118001I
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Smart Computer Systems Research and Engineering Lab

Importe de la ayuda: 699.775,00 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	577.000,00 €	577.000,00 €	577.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	10.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	12.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	36.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	6.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	96.600,00 €	91.275,00 €	91.275,00 €
TOTAL	740.600,00 €	699.775,00 €	699.775,00 €
			Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)
			94,48 %

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (222.180,00 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (740.600,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 31/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 010 UMA
Entidad Solicitante: Universidad de Málaga
CIF: Q2918001E
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software

Importe de la ayuda: 693.881,25 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	588.000,00 €	588.000,00 €	588.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	20.500,00 €	15.375,00 €	15.375,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	91.275,00 €	90.506,25 €	90.506,25 €
TOTAL	699.775,00 €	693.881,25 €	693.881,25 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			99,15 %


(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (209.932,50 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (699.775,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 33/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 011 UGR
Entidad Solicitante: Universidad de Granada
CIF: Q1818002F
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Unidad de Excelencia “Modeling Nature: from nano to macro (Mnat)”

Importe de la ayuda: 697.378,00 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	428.000,00 €	428.000,00 €	428.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	137.127,55 €	90.715,65 €	90.715,65 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	25.200,00 €	25.200,00 €	25.200,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	22.500,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	97.924,13 €	90.962,35 €	90.962,35 €
TOTAL	750.751,68 €	697.378,00 €	697.378,00 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			92,89 %

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (225.225,50 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (750.751,68 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 35/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 012 IHSM
Entidad Solicitante: Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora”
CIF: Q2818002D
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos del Envejecimiento (UNETE)

Importe de la ayuda: 603.750,00 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	510.000,00 €	432.000,00 €	432.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	90.450,00 €	78.750,00 €	78.750,00 €
TOTAL	693.450,00 €	603.750,00 €	603.750,00 €
			Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)
			87,06 %

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (208.035,00 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (693.450,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 37/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 013 UGR
Entidad Solicitante: Universidad de Granada
CIF: Q1818002F
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Unidad Científica de Excelencia “Archaeometrical Studies: Inside the artefacts & ecofacts”

Importe de la ayuda: 451.992,92 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	252.000,00 €	252.000,00 €	197.914,73 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	158.500,00 €	122.625,00 €	96.306,72 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	12.000,00 €	12.000,00 €	9.424,51 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	10.000,00 €	10.000,00 €	7.853,76 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	20.000,00 €	20.000,00 €	15.707,52 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	80.000,00 €	80.000,00 €	62.830,07 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	80.325,00 €	74.943,75 €	58.955,60 €
TOTAL	615.825,00 €	574.568,75 €	451.992,92 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			73,39 %

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material



inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (184.747,50 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (615.825,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 39/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHPQ9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 014 UGR
Entidad Solicitante: Universidad de Granada
CIF: Q1818002F
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Instituto Andaluz de Investigación en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (DaSCI)

Importe de la ayuda: 613.410,00 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	174.000,00 €	174.000,00 €	174.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	275.000,00 €	200.400,00 €	200.400,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	91.200,00 €	80.010,00 €	80.010,00 €
TOTAL	699.200,00 €	613.410,00 €	613.410,00 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			87,73 %

(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 40/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	






inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (209.760,00 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (699.200,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 41/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVPO9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 016 IAA
Entidad Solicitante: Instituto de Astrofísica de Andalucía - CSIC
CIF: Q2818002D
Tipo: Centro de Excelencia "Severo Ochoa"
Denominación: Centro de Excelencia Instituto de Astrofísica de Andalucía

Importe de la ayuda: 927.100,00 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello "Severo Ochoa" o "María de Maeztu", de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	390.400,00 €	372.000,00 €	372.000,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	253.565,22 €	190.173,92 €	190.173,92 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	226.000,00 €	226.000,00 €	226.000,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	133.194,78 €	120.926,09 €	120.926,09 €
TOTAL	1.021.160,00 €	927.100,00 €	927.100,00 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			90,78 %


(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida "Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos", se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto "Costes de Amortización", de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (306.348,00 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (1.021.160,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 43/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 019 UCA
Entidad Solicitante: Universidad de Cádiz
CIF: Q1132001G
Tipo: Unidad de Excelencia “María de Maeztu”
Denominación: Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR)

Importe de la ayuda: 699.999,25 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	411.695,00 €	411.695,00 €	411.695,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	86.000,00 €	86.000,00 €	86.000,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	91.304,25 €	91.304,25 €	91.304,25 €
TOTAL	699.999,25 €	699.999,25 €	699.999,25 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			100 %


(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida “Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos”, se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (209.999,78 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (699.999,25 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 45/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 020 EBD
Entidad Solicitante: Estación Biológica de Doñana - CSIC
CIF: Q2818002D
Tipo: Centro de Excelencia "Severo Ochoa"
Denominación: Centro de Excelencia Estación Biológica de Doñana

Importe de la ayuda: 994.678,13 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello "Severo Ochoa" o "María de Maeztu", de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	529.250,00 €	387.250,00 €	387.250,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	80.000,00 €	74.687,50 €	74.687,50 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	151.837,50 €	129.740,63 €	129.740,63 €
TOTAL	1.164.087,50 €	994.678,13 €	994.678,13 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			85,44 %

(1) Ver condición general segunda


(2) En relación a la partida "Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos", se han aplicado los costes de amortización al material



inventariable, incluyéndose en el gasto “Costes de Amortización”, de acuerdo a lo establecido en las Bases Regulatorias.

El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (349.226,25 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (1.164.087,50 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 47/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHPQ9GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Expediente: QUAL21 023 IAS
Entidad Solicitante: Instituto de Agricultura Sostenible - CSIC
CIF: Q2818002D
Tipo: Centro de Excelencia "Severo Ochoa"
Denominación: Centro de Excelencia Instituto de Agricultura Sostenible

Importe de la ayuda: 950.043,75 euros

Se propone ayuda para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello "Severo Ochoa" o "María de Maeztu", de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto (1)	Importe Presupuesto total aceptado (sin IVA) (euros)	Presupuesto financiable aceptado (sin IVA) (euros)	Incentivo Propuesto (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	649.500,00 €	649.500,00 €	649.500,00 €
Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos (2)	11.500,00 €	8.625,00 €	8.625,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Costes derivados del informe de auditor (max. 3.000,00 euros)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes indirectos (15% costes directos)	124.350,00 €	123.918,75 €	123.918,75 €
TOTAL	953.350,00 €	950.043,75 €	950.043,75 €
Porcentaje incentivado del presupuesto total aceptado (%)			99,65 %


(1) Ver condición general segunda

(2) En relación a la partida "Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico material bibliográfico y programas y equipos informáticos", se han aplicado los costes de amortización al material inventariable, incluyéndose en el gasto "Costes de Amortización", de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras.



El Equipo de Investigación (incluido el responsable de la Dirección Científica de la propuesta) está integrado por los investigadores relacionados en la Memoria y el Anexo I presentados con la solicitud inicial.

Entregables de la actuación	Fecha límite de entrega (Importe a justificar sin IVA, euros)
Documentación correspondiente a la Justificación Parcial del 30% del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	12 meses tras materialización del primer pago (286.005,00 €)
Documentación correspondiente a la Justificación Final del total de la ayuda concedida según lo establecido en la Condición General Quinta	3 meses tras fin período de ejecución (953.350,00 €)

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 49/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHVP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO D LISTA DE CHEQUEO INFORME DE AUDITOR
Revisión de la cuenta justificativa llevadas a cabo por auditores de cuentas

Identificación del auditor o empresa auditora que realiza el objeto de la revisión		
1	Nombre del auditor o empresa auditora:	
2	NIF/CIF:	
3	Domicilio social:	
4	Núm. de inscripción ROAC:	

Mediante la presente lista de chequeo, que se anexa al Informe de revisión de la cuenta justificativa, y forma parte del mismo, SE DECLARA el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en relación a la rendición de la justificación, mediante la modalidad de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”, de la subvención que a continuación se detalla:

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
5	Órgano concedente de la subvención:	Secretaría General de Investigación e Innovación
6	Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:	
7	NIF del beneficiario de la subvención:	
8	Dirección a efectos de notificación del beneficiario:	
9	Bases reguladoras de la subvención:	Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
10	Convocatoria de la subvención:	
11	Número de expediente administrativo de la subvención:	
12	Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:	
13	Fecha/s de modificación/es de la Resolución de concesión de la subvención:	
14	Importe de la subvención:	



Identificación de la subvención objeto de la revisión		
15	Descripción de la actividad subvencionada:	
16	Fecha de inicio de la actividad subvencionada:	
17	Fecha de fin de la actividad subvencionada:	
18	Fondo Europeo que cofinancia la subvención:	No aplica
19	Porcentaje de cofinanciación:	Autofinanciada

Se realizará una lista de chequeo donde se recogerán las comprobaciones requeridas en la Orden EHA/1434/2007 y la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos. Dichas comprobaciones efectuadas tendrán reflejo en el informe de revisión de la cuenta justificativa, conforme a lo previsto en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 26.f).2º de los Cuadros resumen de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

De acuerdo con lo anterior, se detalla a continuación el contenido, alcance y metodología usada en el trabajo de auditoría realizado.

Aspectos básicos		
20	En relación a la elección del auditor: Al estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, se ha adoptado éste mismo auditor como encargado de revisar la cuenta justificativa o se ha optado por el nombramiento de otro auditor entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), en tanto en cuanto que las bases reguladoras de la subvención prevén el nombramiento de otro auditor.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
21	En relación a la elección del auditor: Al no estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, el auditor ha sido designado por el beneficiario, entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
22	Se ha formalizado un contrato entre el auditor y el beneficiario de la subvención.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos básicos		
23	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Obligación del beneficiario de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
25	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo: el auditor deberá estar obligado a mantener secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
27	<p>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</p> <p>Compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores: cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa de la subvención, obtendrá el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar su trabajo de revisión. Asimismo, comunicará el encargo al auditor de cuentas de la sociedad, solicitándole cualquier información que disponga que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa. Esta solicitud de información, para que sea facilitada, requiere autorización previa del beneficiario al auditor de cuentas.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
28	<p>El auditor posee conocimiento suficiente de la normativa de carácter nacional y autonómica, así como de la legislación en materia comunitaria.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
29	<p>El auditor mantiene un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos básicos		
30	<p>La documentación acreditativa del trabajo del auditor de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido contiene y se ha preparado conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto a los papeles de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. En particular, dicha información contiene:</p> <p>a) La documentación a que hace referencia el punto tres de la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</p> <p>b) Los procedimientos aplicados por el auditor.</p> <p>c) Constancia de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
31	<p>El auditor se ha comprometido, y deberá, conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante el periodo dispuesto en el artículo 140 apartado 1, del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Comprobaciones realizadas y que se reflejan en el informe de revisión de la cuenta justificativa:		
PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL		
32	<p>El auditor ha realizado una comprobación, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">Se ha llevado a cabo un análisis de la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión.Se ha llevado a cabo un análisis de cuanta documentación establezca obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor respecto a la revisión a realizar.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
33	<p>El auditor ha solicitado, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, a la persona o entidad beneficiaria, la cuenta justificativa al objeto de comprobar que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
34	<p>El auditor ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por personas con poderes suficientes para hacerlo, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



Comprobaciones realizadas y que se reflejan en el informe de revisión de la cuenta justificativa:	
	<input type="checkbox"/> No aplica

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
35	El auditor ha llevado a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que determinan las bases reguladoras de la subvención, y reflejado de forma expresa en su Informe, y en lo que respecta a la memoria de actuación ha comprobado que incluye información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto/actividad subvencionada, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
36	El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, un análisis del contenido de dicha memoria, prestando especial atención en analizar la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados que han servido de base para la revisión de la justificación económica.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
37	El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, una comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada por parte del beneficiario de la persona o entidad beneficiaria, para lo que ha procedido a verificar el soporte documental, la revisión de datos objetivamente contrastables, la inspección física de los elementos tangibles, u otros.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	<p>Para la inspección física de los elementos tangibles, u otros, el auditor, previa autorización de la Secretaría General de Investigación e Innovación, comunicada por el beneficiario de la subvención, ha contratado a un experto independiente, y ha aplicado lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas de 20 de diciembre de 1996. Asimismo, los procedimientos realizados y los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, han sido mencionados en el Informe emitido, y se reproducen sintéticamente como sigue:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
39	El trabajo del auditor ha abarcado la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y ha supuesto un pronunciamiento del auditor en el informe sobre que la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, incluye una identificación del acreedor, número de factura, detalle del concepto facturado, su importe (desglosado base imponible e IVA), fecha de emisión y fecha de pago.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
40	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
41	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, el pago de las facturas con documentos originales bancarios y sus correspondientes extractos, indicando si los pagos se han realizado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención, habiéndose comprobado que los justificantes de los mismos cumplen con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos, y a las Instrucciones y demás disposiciones que se dicten en relación con estos requisitos. Asimismo se ha verificado que en la documentación acreditativa del pago se ha considerado el precio de adquisición, y que no figuran cargados ni impuestos ni gastos bancarios de cualquier tipo, en el caso particular de adquisiciones en moneda extranjera, el importe del cambio aplicado en la fecha de pago.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
42	El auditor ha verificado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la contabilización de la inversión/gasto, y pagos, realizada en los registros contables de la persona o entidad beneficiaria.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
43	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su informe, que el beneficiario dispone de mecanismos de control para evitar la doble cofinanciación del gasto. Para ello, el auditor ha solicitado de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia y, sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, ha analizado la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
44	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe que la persona o entidad beneficiaria ha procedido al estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados, y que incluye mención a la cofinanciación de FEDER (80%), al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y al porcentaje de imputación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
45	El informe del auditor hace mención expresa a que la verificación realizada ha comprendido el 100% de facturas y pagos que soporta la referida anteriormente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
46	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos e inversiones que componen la relación de gastos pagados cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 5.c).1º de los Cuadros resumen de las líneas de incentivos contemplados en la Orden de 7 de abril de 2017, así como en la resolución de concesión.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
47	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que la persona o entidad beneficiaria dispone de, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonadamente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído dicha elección en la propuesta económica más ventajosa. Estos presupuestos se adjuntarán como Anexos al Informe de Auditor.</p> <p>En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precio de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado, conforme a lo establecido en el apartado 5.c).1º de los Cuadros resumen de la Orden 7 de abril de 2017.</p> <p>Así mismo, en caso de resultar de aplicación la normativa de contratación, también ha hecho mención en el informe al cumplimiento de lo dispuesto en la misma.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
48	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos y pagos se ajustan a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea, pronunciándose así sobre su elegibilidad y, se han efectuado dentro del periodo elegible.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que al NO estar permitida la subcontratación, de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras, no se incumple esta prohibición, en este sentido, ha solicitado al beneficiario la declaración de no encontrarse incurso en el incumplimiento de esa prohibición.</p> <p>La comprobación realizada por el auditor sobre dicha declaración deberá quedar reflejada en el informe a emitir, evidencia de la verificación realizada por él.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49 bis	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, ha solicitado al beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e informes facturados.</p> <p>La comprobación realizada por el auditor sobre dicha declaración deberá quedar reflejada en el informe a emitir, evidencia de la verificación realizada por él.</p> <p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, el porcentaje máximo no supera el 50% de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
50	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad aparte, o bien que han asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación, según se establece en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
51	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la elegibilidad (o no elegibilidad) del IVA, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones y otra</p>	<input type="checkbox"/> Sí



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
	normativa nacional y comunitaria aplicable.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que NO se han imputado costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria en cumplimiento con el punto 5.d) de los Cuadros resumen de las bases reguladoras y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52 bis	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de imputarse costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria, se realiza según los "Criterios de imputación y método de asignación de los mismos", en cumplimiento con el punto 5.d) de los Cuadros resumen de las bases reguladoras y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución específica de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52 ter	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de imputarse costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria en ningún caso se podrán efectuar compensaciones entre el concepto de costes indirectos y cualquier otra tipología de gastos, de conformidad con lo establecido en el punto 5.c) 2º de los Cuadros resumen de las bases reguladoras en relación a la posibilidad de compensación de gastos subvencionables y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución específica de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
53	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la correcta clasificación de los gastos e inversiones, en la memoria económica, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en tanto que el beneficiario se ha comprometido a una concreta distribución de los mismos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
54	<p>En el caso de que los miembros asociados al beneficiario ejecuten total o parcialmente las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero y así se prevea en las bases reguladoras, conforme a lo establecido en el art. 11.2 de la Ley General de Subvenciones, el informe de auditor recoge:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La verificación del cumplimiento del art. 30.6 de la Ley General de Subvenciones . - Adjunta a la información económica de la Memoria el consiguiente detalle de los gastos e inversiones en los que han incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada con el mismo desglose y formato que se exige al beneficiario. 	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55	El auditor ha llevado a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55bis	<p>El auditor ha llevado a cabo las siguientes comprobaciones específicas en relación a cada incentivo:</p> <p>La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de información y publicidad que determine la normativa comunitaria según el punto 23 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras o normativa que le sustituya, entre ellas el Reglamento (CE) 1303/2013 y la normativa que resulte de aplicación y la vigente Ley de presupuestos.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica




PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA	
<p>La entidad beneficiaria de estas ayudas deberá cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la normativa en materia de contratación pública le sea de aplicación un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
<p>Cuando la adquisición se realice para sustituir una infraestructura o equipamiento ya existente, sólo podrá realizarse cuando se haya producido la obsolescencia técnica, o con el fin de aumentar el valor añadido o mejora de la actividad de I+D+i. (Punto 5.c).1°.2. a).3° del Cuadro resumen Ayudas a Proyectos de I+D+i).</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
<p>El auditor ha comprobado que el equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable). Condición General Segunda. 6.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
<p>El investigador o investigadora principal así como los miembros que constituyen el equipo de investigación cumplen los requisitos establecidos en el (Punto 4.a).2°.2 y 3 del Cuadro Resumen de Ayudas a Proyectos I+D+i).</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
<p>En relación a los “Gastos de personal” se tendrán en cuenta el coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual . (Punto 5.c).1°.2.a).1° del Cuadro Resumen de Ayudas a Proyectos I+D+i) .</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
<p>En relación a los “Gastos de personal” el auditor ha comprobado que las retribuciones del citado personal no podrán superar las fijadas en el convenio de aplicación a la entidad beneficiaria para cada una de las categorías de personal establecidas y no ser inferior al salario mínimo interprofesional. (Punto 5.c).1°.2.a).1° del Cuadro Resumen de Ayudas a Proyectos I+D+i) .</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
<p>En cuanto a los “Costes de adquisición, de alquiler, de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos” se aplicarán las reglas en materia de amortización. (Punto 5.c).1°.2.a).2° del Cuadro Resumen de Ayudas a Proyectos I+D+i) .</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
<p>En los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención se tendrán en cuenta las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo , de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (Punto 5.c).1°.2.a) 8° del Cuadro Resumen del Programa de ayudas a proyectos I+D+i de las Bases Reguladoras) .(Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda, los componentes del equipo de investigación y de aquellos colaboradores</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
	<p><i>incluidos inicialmente en la solicitud. Excepcionalmente, cualquier gasto que exceda de estas cuantías, o para personas distintas al equipo o cuya colaboración no haya sido prevista inicialmente, deberá ser autorizado previamente por el órgano concedente.)</i></p> <p>En el caso de ayudas destinadas a Programa de ayudas a proyectos de I+D+i, se cuantificará y documentará en la justificación del incentivo el indicador de productividad denominado “E021: Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados (Personas-año)” según lo dispuesto en el documento “FEDER 2014-2020 Indicadores de Productividad. Programación de Programas Operativos”. (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), con el número total de investigadores desagregado por sexo.</p> <p>El auditor ha comprobado que la entidad beneficiaria da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos establecidos en la ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p>
56	Al término de su trabajo el auditor ha solicitado a la entidad beneficiaria una carta de manifestaciones, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indica que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y en la que también se incluyen las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p>
57	Se ha llevado a cabo por parte del auditor una identificación de la cuenta justificativa objeto de su revisión, incorporándose dicha cuenta justificativa como anexo del Informe, tras haber informado de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p>
58	El auditor no ha podido realizar en su totalidad los procedimientos de revisión establecidos en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por existir alguna limitación al alcance, por lo que ha mencionado tal circunstancia con indicación de la información omitida.	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p>
59	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo.	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p>
60	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario no facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo, con indicación de la información omitida.	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p>



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
61	El auditor menciona que el Informe de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y que no expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
62	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, se han mencionado en el Informe cuantos hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinan un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, con indicación expresa de los mismos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
63	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, no ha sido necesario realizar mención alguna a hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinaran un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, al no detectarse las mismas.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
64	El Informe de revisión ha sido firmado por quien o quienes han realizado el mismo (identificándose y suscribiéndose por el auditor), indicándose el lugar y la fecha de su emisión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	23/11/2022	PÁGINA 60/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO E LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATOS

Mediante la presente lista de chequeo, aplicable a las entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, SE DECLARA que se han comprobado todos los puntos recogidos en la misma y que se cumple con la normativa de contratación pública aplicable al contrato que a continuación se detalla:

Identificación del contrato		
1	Entidad contratante:	
2	NIF de la entidad:	
3	Nombre del contrato:	
4	N.º Expediente del contrato:	
5	Objeto del contrato:	
6	Tramitación (ordinaria, urgente, emergencia):	
7	Tipo de procedimiento (Menor, abierto, abierto simplificado, restringido, negociado, otros):	

Identificación de la subvención asociada al contrato		
1	Órgano concedente de la subvención:	Secretaría General de Investigación e Innovación
2	Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:	
3	NIF del beneficiario de la subvención:	
4	Bases reguladoras de la subvención:	Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
5	Convocatoria de la subvención:	
6	Número de expediente administrativo de la subvención:	
7	Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:	
9	Importe de la subvención:	



Aspectos comprobados		
1	¿El contrato está incluido en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
2	¿Existe un documento donde se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, previo a la adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
3	¿Se ha verificado la competencia del órgano de contratación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
4	¿Existe un cálculo del valor estimado del contrato conforme a la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
5	¿Existe certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya para el proyecto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
6	¿Se ha comprobado que no existen indicios de fraccionamiento del objeto del contrato y que no se han eludido los requisitos de publicidad, concurrencia o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
7	¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del expediente de contratación y de la fase de licitación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
8	En el caso de contratos de obra, ¿existen los siguientes documentos: proyecto de obra, informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos, acta de comprobación del replanteo favorable	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
9	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos comprobados		
10	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos que establece la legislación aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
11	En caso de procedimiento negociado, ¿se ha justificado adecuadamente el procedimiento en base a los supuestos de aplicación establecidos en la normativa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
12	En caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿se dan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que no se publique la licitación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
13	¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
14	¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
15	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las ofertas y de las proposiciones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
16	En caso de existir prórroga en el plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación, ¿se ha publicado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
17	¿Los pliegos y demás condiciones se han encontrado accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos comprobados		
18	¿Existe un certificado acreditativo de las proposiciones presentadas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
19	En caso de que el órgano de contratación esté asistido por una Mesa de Contratación, ¿se ajusta la composición de ésta a lo establecido en la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
20	¿Existe acta (o documento análogo) de la Mesa de Contratación (u órgano equivalente) de revisión de la documentación presentada por los licitadores?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
21	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
22	En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de defectos u omisiones en la presentación de la documentación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
23	¿Queda comprobado que no se hayan utilizado criterios selección no relacionados con el objeto del contrato y/o desproporcionados o discriminatorios?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
25	¿Queda comprobado que no se han modificado los criterios de selección tras la apertura de ofertas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas, ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos comprobados		
27	¿Se ha comprobado que no se utilizan criterios de selección como criterios de adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
28	¿Queda comprobado que no se incluye ningún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
29	¿Están los criterios de valoración claramente definidos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
30	¿Se atribuye una ponderación relativa a cada uno de los criterios de valoración?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
31	¿Queda comprobado que no ha existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
32	¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios de valoración de las ofertas que tengan por efecto desincentivar la presentación de ofertas más económicas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
33	¿Queda comprobado que no se han utilizado en la valoración de la oferta económica fórmulas o algoritmos que produzcan como efecto que ofertas más baratas obtengan peor puntuación que ofertas más caras?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
34	En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
35	En su caso, ¿ha sido posterior la apertura del sobre con la documentación para valorar los criterios evaluables de forma automática (fórmulas) a la fecha del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos comprobados		
36	¿Se ha constituido un comité o encomendado la evaluación de las ofertas a un organismo técnico especializado cuando los criterios evaluables de forma automática tengan una ponderación inferior a la de los criterios que dependen de un juicio de valor?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
37	En caso de ser necesaria la constitución de un comité de expertos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ¿se ajusta la composición de dicho comité a lo establecido en la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
39	¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
40	¿Han existido ofertas desproporcionadas o incuridas en presunción de temeridad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
41	En caso afirmativo, ¿se ha solicitado su justificación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
42	En caso de haberse rechazado ofertas por ser anormales o desproporcionadas, ¿se ha justificado correctamente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
43	¿Queda comprobado que, en su caso, el poder adjudicador no ha permitido que ningún licitador modifique su oferta durante la fase de evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
44	En caso de procedimiento abierto o restringido, ¿queda comprobado que no se ha negociado con los licitadores durante la fase de evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos comprobados		
45	¿En la evaluación de licitadores, se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración establecidos en los pliegos y han sido ponderados conforme a los mismos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
46	En caso de asistencia de Mesa de contratación, ¿coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la adjudicación realizada por el órgano de contratación	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
47	En caso de que no sea así, ¿se ha motivado adecuadamente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
48	¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
50	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
51	¿Se ha publicado la adjudicación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52	¿Se ha hecho referencia en la publicación de la adjudicación a la cofinanciación europea?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
53	A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos comprobados		
54	En caso de adquisición centralizada, ¿existe justificación técnico económica que motive debidamente la elección?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55	¿Se ha constituido garantía definitiva?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
56	En caso de procedimiento negociado o restringido, ¿se han mantenido durante la negociación las condiciones establecidas en el anuncio?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
57	Para el caso de procedimientos restringidos o negociados, en caso de adjudicación por exclusividad técnica o artística, ¿existe acreditación de la exclusividad objetiva (bien y servicio) y de acreditación subjetiva (proveedor)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
58	En caso de procedimiento de adjudicación restringido, ¿se han justificado en los pliegos los criterios objetivos de solvencia conforme a los cuales han sido elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
59	En el caso de procedimiento restringido o negociado, ¿se ha fijado un número máximo y mínimo de empresas invitadas a participar? (En procedimientos negociados, tres empresas; cinco empresas en procedimientos restringidos)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
60	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿queda comprobado que el plazo señalado a los empresarios invitados a que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la normativa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
61	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿se dejado constancia de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
62	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
63	¿Se cumplen los requisitos para ser un contrato menor? (Obras: importe inferior a 40.000€ (IVA excluido); Suministros o servicios: importe inferior a 15.000€ (IVA excluido)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos comprobados		
64	¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en el TRLCSP?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
65	En contratos menores, ¿constan en el expediente la aprobación del gasto, factura y, en su caso, el presupuesto de las obras, informe de supervisión (caso que afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra) y proyecto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		23/11/2022	PÁGINA 69/69
VERIFICACIÓN	BndJAC7MBQHP09GB3D8ZQMSKXR36Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
